CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de octubre de 2022.

Sres.

INC SA

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma MAXGIEM S.A., número de C. U.I.T. 30710372906, contrato de afiliación número 5274778.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **INC SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de MAXGIEM S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5274778, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 14 de octubre de 2022, con vencimiento el 13 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13192496
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 25 de octubre de 2022.

Sres.

INC SA

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma MAXGIEM S.A., número de C. U.I.T. 30710372906, contrato de afiliación número 5274778.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **INC SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de MAXGIEM S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5274778, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 25 de octubre de 2022, con vencimiento el 24 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13223232
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.

Sres.

inc sa

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa MAXGIEM S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 5274778
- N° de CUIT: 30710372906
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13303262
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5274778
CON VIGENCIA AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUIT: 30710372906 **Razón Social: MAXGIEM S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20210305816	BARRIENTOS CLAUDIO ALBERTO
C.U.I.L.	20260716604	BENITEZ PABLO ARIEL
C.U.I.L.	20210036696	BRAGLIA CARLOS GABRIEL
C.U.I.L.	20386055182	BULACIO LEANDRO GABRIEL
C.U.I.L.	20135545172	CARUSO JUAN
C.U.I.L.	20445227421	CASTILLO ENRIQUE MARCELO
C.U.I.L.	20243353840	CEPEDA DARIO RUBEN
C.U.I.L.	27387021197	DAMICI MICAELA BELEN
C.U.I.L.	20408498245	DELGADO MAXIMILIANO ANGEL
C.U.I.L.	20384028056	DIAZ NAHUEL ALEXANDER
C.U.I.L.	20426768667	DONO RODRIGO AGUSTIN
C.U.I.L.	20213040503	ESQUIVEL JUAN
C.U.I.L.	20362748624	FERREYRA CANTANTE ARIEL RUBEN
C.U.I.L.	20439816164	FERREYRA LAUTARO DANIEL
C.U.I.L.	20434694656	GARCIA MATIAS GABRIEL
C.U.I.L.	20422543342	GODOY TOMAS GABRIEL
C.U.I.L.	20408498946	GONZALEZ DAMIAN LUIS
C.U.I.L.	20176639874	GRINBLAT RUBEN OMAR
C.U.I.L.	20377514549	INSFRAN VICTOR JAVIER GASTON
C.U.I.L.	20270259376	LANDAIDA EDUARDO ELADIO
C.U.I.L.	20146353291	MAGLIO JUAN PEDRO
C.U.I.L.	20352042596	MALDONADO NICOLAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	20238410224	MARTINEZ JUAN DOMINGO
C.U.I.L.	23445103799	MILLER ROBERTO MATIAS
C.U.I.L.	20304001551	MOLINA PABLO MATIAS

C.U.I.L.	20302867861	MONZON ARIEL ALBERTO
C.U.I.L.	23373781509	MOYANO MAXIMILIANO FABIAN
C.U.I.L.	23360744299	ORTIGUERA EMANUEL MATIAS
C.U.I.L.	20283214150	ORTIGUERA MAXIMILIANO FABIAN
C.U.I.L.	20297563611	PALAVECINO ANDRES ESTEBAN
C.U.I.L.	20341502706	PALAVECINO ARIEL EMANUEL
C.U.I.L.	20332029046	PONCE EMILIANO ALBERTO
C.U.I.L.	20405713528	SANABRIA CRISTIAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20423632713	SANABRIA JONATAN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20446897781	SANCHEZ JONATHAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20324202375	SAUCEDO HECTOR OSCAR
C.U.I.L.	24293544839	SOLIS EZEQUIEL DAVID
C.U.I.L.	20454963564	VARELA IGNACION FRANCISCO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.

Sres.

inc sa

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma MAXGIEM S.A., número de C. U.I.T. 30710372906, contrato de afiliación número 5274778.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **inc sa**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de MAXGIEM S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5274778, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 18 de noviembre de 2022, con vencimiento el 18 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13303261
Confeccionado por: INTERNET